



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Rectoría

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4832 DE 2013

**Por la cual se adopta el Plan de Compras de la Universidad de los Llanos
para la vigencia 2014**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 confiere a las entidades sujetas a control fiscal autonomía administrativa en la fijación de sus procedimientos administrativos.

Que en el artículo 69 de la Constitución Política se garantiza la autonomía universitaria, podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece para las Instituciones de Educación Superior el carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales y comprenderá autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009 establece el régimen de autonomía de acuerdo con su naturaleza jurídica y tiene capacidad para regular con independencia todos los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo con la Ley.

Que se hace necesario contar con un documento guía que recoja las solicitudes y requerimientos iniciales para facilitar de manera armónica, ordenada y efectiva, el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Entidad.

Que en virtud de ello, la Universidad de los Llanos ha regulado algunos procedimientos que se hacen necesarios para el cumplimiento cabal de su función social e institucional en lo referente al manejo de los requerimientos en los que se fundamenta el plan de compras, tanto de la parte académica como administrativa.

El Plan de Compras tiene relación directa con el presupuesto de funcionamiento aprobado para la presente vigencia, y busca la identificación y priorización de los requerimientos realizados por las diferentes dependencias de la Universidad, en lo que respecta a la compra de materiales y equipos, necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Institución, teniendo en cuenta la racionalidad en el gasto, garantía y los precios del mercado.

El Plan de Compras tiene como objeto proveer a las diferentes dependencias de los elementos básicos necesarios para su funcionamiento, atendiendo las especificaciones técnicas y medidas de los elementos solicitados, respetando siempre los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad de la entrega.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4832 DE 2013

**Por la cual se adopta el Plan de Compras
de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2014**

Página 2 de 5

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Compras para la vigencia 2014 de la Universidad de los Llanos, así:

- a. La Vicerrectoría de Recursos Universitarios finalizando el año, a través de la Oficina de Almacén, envía comunicación interna en medio magnética a todas las dependencias de la Universidad, solicitando el listado de elementos necesarios requeridos para el desarrollo de las labores asignadas.
- b. En la definición del Plan de Compras intervienen:
 - Rectoría
 - Vicerrectoría de Recursos Universitarios
 - Jefe de Presupuesto.
 - Jefe de Almacén.
- c. En los procesos de ejecución, la Vicerrectoría de Recursos a través de la Unidad de Almacén, clasifica las solicitudes académico-administrativo que abastecen y suplen las necesidades institucionales y prioriza el gasto, teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos asignados en el Presupuesto; el Coordinador de Laboratorios, a la vez, prioriza y cuantifica los pedidos de las diferentes Unidades de Laboratorios de la Universidad y el Director de Escuelas de Ciencias Animales realiza los filtros y ajustes a los pedidos de la cátedras de Medicina Veterinaria y la Clínica Veterinaria.
- d. Desagregación de Rubros:

1. MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no son objetos de devolución.

Dotaciones: Corresponde al vestuario que por Ley debe entregarse cada cuatro (4) meses al personal que devengue hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y aquellos cobijados por la convención colectiva que devenguen hasta dos SMMLV mas el 10% de un salario mínimo incrementado en el 1% del salario.

Aceite y Combustible: Aceites, gasolina, líquidos para frenos y grasas.

Papelería y útiles de escritorio: Papel bond, papel formas continuas, libretas, cartuchos y cintas para impresoras, tinta para fotocopiadoras, marcadores, lapiceros lápices, borradores,



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4832 DE 2013

**Por la cual se adopta el Plan de Compras
de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2014**

Página 3 de 5

resaltadores, correctores, sobres manila, carpetas, ganchos legajadores, ganchos de cosedora, sellos de caucho, CDs, almohadillas, etc.

Elementos de aseo y cafetería: Ambientadores, traperos, escobas, ceras, desinfectantes, jabones, baldes, canecas plásticas, azúcar, café, té, aromáticas, etc.

Repuestos y Herramientas: Repuestos, baterías para vehículos, autopartes, equipos de carretera, extintores, etc.

Materiales Eléctricos, de Construcción y Fontanería: Comprende la compra de los insumos requeridos para el mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura física de las sedes.

Dotación de Laboratorios: Material de vidrio para laboratorio, reactivos químicos, reactivos biológicos y didácticos, material de sutura y médico quirúrgico, placas RX elementos para laboratorio, etc.

Drogas e Insumos: Droga humana y veterinaria e insumos agropecuarios en general, fungicidas, herbicidas, abonos etc.

2. COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios.

Cuando la compra esté considerada como inversión, su gasto estará sujeto a la formulación de proyectos por parte de la dependencia solicitante, quien deberá cumplir los requisitos exigidos por la Oficina de Planeación o quien haga sus veces.

3. MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, equipos de laboratorio, equipos y máquinas de oficina, mobiliario, vehículos y servicio de vigilancia y aseo, entre otros.

Respecto a los rubros de servicio de Internet, arrendamiento y alquileres, correos, servicios públicos, impresos y publicaciones, seguros, impuestos, tasas y multas, inscripciones, cursos, seminarios y simposios, las partidas correspondientes son las que proyecta la Unidad de Presupuesto, las cuales se incluirán en la liquidación del presupuesto de la vigencia fiscal 2013.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4832 DE 2013****Por la cual se adopta el Plan de Compras
de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2014**

Página 4 de 5

Modalidad de adquisición: Serán las establecidas en el Acuerdo No. 007 de 2011 que regula la contratación de la Universidad y en la Resolución Rectoral No. 2661 de 2011, por medio de la cual se reglamenta el manual de procedimientos y contratación de la Universidad.

Control y vigilancia del Plan de Compras: Será ejercido así: el Asesor Jurídico en cuanto a la legalidad de los procedimientos; la parte técnica por el personal idóneo de acuerdo a la necesidad requerida para establecer las condiciones favorables a la Institución; y la División Financiera (manejo del presupuesto) y la Vicerrectoría de Recursos ejercerán control y vigilancia sobre la parte financiera y mejores condiciones del mercado.

ARTÍCULO 2. Presupuesto Funcionamiento- Gastos Generales, aprobado según Acuerdo N° 009 del 27 de diciembre de 2004.

DESCRIPCION	PROYECCIÓN SEGÚN NECESIDADES	PRESUPUESTO ASIGNADO RECURSOS PROPIOS	RECURSOS GESTIONABLES
	<i>en miles de pesos</i>		
1.GASTOS GENERALES	\$ 5.336.640	\$ 1.327.016	\$ 4.009.624
1.1. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.082.640		
1.1.1. ADQUISICION DE BIENES	\$ 3.252.500	\$ 400.000	\$ 2.852.500
1.1.1.1 COMPRA DE EQUIPO	\$ 1.616.800		
Equipos de computo y sistemas (PC escritorio y servidores)	\$ 500.600		
Plan de dotación de puestos de trabajo	\$ 150.000		
Equipo de oficina, muebles y enseres	\$ 617.000		
Equipos audiovisuales y ayudas didácticas	\$ 349.200		
1.1.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.391.170		
Dotaciones	\$ 232.800		
Aceites, grasas y combustibles	\$ 87.350		
Papelería, útiles de oficina, suministro, insumos impresoras, etc.	\$ 197.900		
Elementos de aseo y cafetería	\$ 52.400		
Repuestos, vehículos y herramientas	\$ 52.400		
Material eléctrico, ferretería o reparación	\$ 174.600		
Medicamentos para uso humano t dotación elementos de protección personal	\$ 40.750		
Clínica veterinaria y cátedras MVZ	\$ 116.420		
Granja, IALL – proyectos aulas	\$ 98.950		
Materiales para carnetización	\$ 11.640		



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 4832 DE 2013

**Por la cual se adopta el Plan de Compras
de la Universidad de los Llanos para la vigencia 2014**

Página 5 de 5

Materiales para grados	\$ 17.460		
Químicos para la piscina	\$ 29.100		
Combustibles practicas académicas	\$ 81.500		
Reactivos químicos, biológicos y material de laboratorio	\$ 197.900		
1.1.1.3 COMPRA DE SOFTWARE	\$ 244.530		
LICENCIAS DE SOFWARE PARA LA ADMINISTRACION	\$ 93.130		
LICENCIAS DE SOFWARE PARA LA ACADEMIA	\$ 151.400		
1.1.2. ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1.830.140		
1.1.2.1 MANTENIMIENTO	\$ 1.830.140	\$ 927.016	\$ 903.124
Mantenimiento de computadores e impresoras	\$ 101.720		
Mantenimiento de vehículos	\$ 98.950		
Mantenimiento de redes (voz, datos, eléctrica)	\$ 34.920		
Mantenimiento de equipos audiovisuales	\$ 23.280		
Mantenimiento de ups's	\$ 40.750		
Mantenimiento de equipo de laboratorio	\$ 232.830		
Mantenimiento planta fisica	\$ 128.060		
Servicios de vigilancia (mantenimiento)	\$ 614.080		
Servicios de internet	\$ 133.400		
Servicios de aseo (mantenimiento)	\$ 212.600		
Servicios de bibliotecas (bases de datos)	\$ 209.550		
IMPREVISTOS 5%	\$ 254.000		

PARÁGRAFO: Las diferencias entre las necesidades y el valor deberán ser objeto de gestión para la consecución de los recursos, a fin de suplir todas las necesidades de la vigencia 2014.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 31 días del mes de diciembre de 2013.

ORIGINAL FIRMADO
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector